CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA AVALÚOS CELEBRADO ENTRE PROVEEDOR Y BANCOLOMBIA S. A.

El presente Contrato de Servicios de avalúos se celebra el 04 de mayo de 2020 entre:

(i) **Lilyana Mejia Ospina, apoderado Bancolombia**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 43.580.223 de Medellín, quien actúa en este acto como apoderado especial de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento bancario, identificado con NIT 890.903.938-8, y como apoderado de **BANCA DE INVERSIÓN BANCOLOMBIA S.A.**, **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.** y **VALORES BANCOLOMBIA S.A.** quien(es) en adelante se denominará(n) "**BANCOLOMBIA**" o "**GRUPO BANCOLOMBIA**" y de otra parte;

(ii) **Cesar Alfonso Jimenez Quintero**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 88.229.287 de Cúcuta, quien actúa en este acto como representante legal de **Los Rosales constructora inmobiliaria SAS,** sociedad comercial debidamente constituida e identificada con NIT 900.441.334-1 y que en adelante se denominará "**EL PROVEEDOR"**,

Para los efectos del presente Contrato de Servicios de avalúos (en adelante "Contrato") el **GRUPO BANCOLOMBIA** y **EL PROVEEDOR** se denominarán conjuntamente como "Partes" e individualmente como una "Parte".

CONSIDERACIONES

(i) Que el **GRUPO BANCOLOMBIA** cuenta con amplia trayectoria y experiencia en soluciones financieras.

(ii) Que **EL PROVEEDOR** es una sociedad comercial privada con experiencia en la prestación de soluciones de avalúos.

(iii) Que las Partes han culminado las discusiones y negociaciones para la estructuración del presente Contrato de avalúos.

(iv) Que las Partes han resuelto instrumentar en el presente Contrato los términos y condiciones que regirán su relación comercial en la materia objeto del mismo.

En consecuencia, **BANCOLOMBIA** y **EL PROVEEDOR** convienen suscribir el presente Contrato que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO

EL PROVEEDOR con plena autonomía técnica, operativa, tecnológica, financiera, administrativa y legal, compromete su responsabilidad en los términos previstos en el presente Contrato, con el **GRUPO BANCOLOMBIA** en la prestación de los servicios de: Avalúos y consultoría inmobiliaria que en adelante se denominarán los Servicios.

2. DECLARACIONES DE LAS PARTES

Cada Parte declara, garantiza y conviene en favor de la otra que:

i. Es una sociedad debidamente organizada, válidamente existente y cumple con la regulación vigente. **EL PROVEEDOR** por su parte, declara que cumple con las leyes que rigen su domicilio de constitución.
ii. Tiene la capacidad suficiente para firmar y cumplir este Contrato, para cumplir con las obligaciones a su cargo de conformidad con el mismo y sus anexos.
iii. Cuenta con y mantendrá las autorizaciones que resulten necesarias para la celebración y ejecución del presente Contrato por parte de: (a) las autoridades competentes; (b) la regulación vigente; (c) los estatutos, documentos constitutivos y normas de gobierno corporativo; y/o (d) terceros, tales como licenciantes, fabricantes o propietarios de programas informáticos objeto del presente Contrato o requeridos para la prestación de los Servicios.
iv. No existe ningún litigio, materia arbitrable u otra controversia pendiente del cual sea parte que, si fuese decidida de forma desfavorable en su contra, podría razonablemente esperarse que tenga un efecto adverso sustancial sobre su capacidad para cumplir con las obligaciones del presente Contrato.

3. OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las demás obligaciones estipuladas en este Contrato y sus anexos, las Partes se comprometen a:

3.1. OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR

i. Prestar los Servicios de conformidad con los estándares, métodos y técnicas reconocidas en la industria y en todo caso, verificando que los mismos se presten de acuerdo con el alcance, condiciones, especificaciones, funcionalidades, plazos, cantidades, niveles de servicio o requerimientos establecidos en el presente Contrato y sus anexos.
ii. Ejecutar nuevamente los Servicios, si el **GRUPO BANCOLOMBIA** así lo solicitare, dentro de los plazos que se definan, cuando quiera que los mismos no cumplan con el alcance, condiciones, especificaciones, funcionalidades, cantidades, niveles de servicio o requerimientos acordados. Lo anterior, no tendrá cargo adicional para el **GRUPO BANCOLOMBIA** siempre que el incumplimiento obedezca a causas imputables a **EL PROVEEDOR**, sus representantes, empleados, contratistas o subcontratistas.
iii. Prestar los Servicios sin causar interrupciones ni alteraciones a los negocios del **GRUPO BANCOLOMBIA**.
iv. Diseñar, proveer, administrar, operar y gestionar los recursos técnicos y humanos necesarios con el fin de asegurar la disponibilidad, estabilidad, seguridad y continuidad de los Servicios, en los términos y especificaciones previstas en el presente Contrato y sus anexos.
v. Actuar de buena fe con el propósito de atenuar los costos y cargos contraídos por el **GRUPO BANCOLOMBIA**, incluidos costos y cargos que éste deba pagar a sus clientes o terceros, con ocasión de la recepción de los Servicios.
vi. Seleccionar cuidadosamente el personal que se ponga al servicio del **GRUPO BANCOLOMBIA**, el cual será de intachable conducta, idóneo y calificado para la prestación de los Servicios, sin perjuicio de otras condiciones que se establezcan en el presente Contrato y sus anexos.

iii. En aras de agilizar las comunicaciones, éstas podrán ser enviadas vía correo electrónico dirigido a las direcciones electrónicas antes mencionadas; en este caso la respectiva comunicación se considerará recibida luego de ser confirmada con el destinatario de la misma.

iv. Cualquier notificación que se surta en desarrollo de este Contrato deberá ser comunicada en idioma español.

22.11. Adhesión de Partes Relacionadas

i. Las Partes acuerdan que en el evento que una Parte Relacionada de las entidades del **GRUPO BANCOLOMBIA** (como se define en la presente Cláusula) requiriese adherirse a los Servicios pactados en el presente Contrato, la(s) Parte(s) Relacionada(s) estará(n) facultada(s) para hacerlo en los mismos términos y condiciones previstos para el **GRUPO BANCOLOMBIA**, a través de la suscripción de una carta de adhesión suscrita por un representante legal de la respectiva Parte Relacionada donde se indica la libre y expresa adhesión a la totalidad de términos del presente Contrato. Dicha carta de adhesión se entenderá como parte del Contrato, y deberá comunicarse a **EL PROVEEDOR** previo a la iniciación de los Servicios a favor de la Parte Relacionada detallando además las condiciones especiales o aclaraciones respecto de los Servicios contratados por tales Partes Relacionadas de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable a cada una de las entidades del **GRUPO BANCOLOMBIA** que se adhieran a los Servicios.

ii. Las Partes Relacionadas que se adhieran al presente Contrato tendrán la calidad de receptores de los Servicios.

iii. Para los efectos de la presente Cláusula, Partes Relacionadas significa cualquier persona jurídica controlada por y/o controlante de, directa o indirectamente, las entidades del **GRUPO BANCOLOMBIA**. Se entenderá que una persona jurídica es controlada por las entidades del **GRUPO BANCOLOMBIA** cuando cualquiera de estas tenga más de la mitad de las acciones de dicha persona jurídica. Se entenderá que una persona jurídica es controlante de las entidades del **GRUPO BANCOLOMBIA** cuando dicha persona jurídica tenga más de la mitad de las acciones de una de las entidades del **GRUPO BANCOLOMBIA**. Así mismo, Parte Relacionada se refiere a cualquier persona jurídica que sea vinculada a las entidades del **GRUPO BANCOLOMBIA** por pertenecer al mismo grupo empresarial o financiero o por existir relaciones de subordinación de un mismo ente común.

En señal de aceptación y conformidad con su contenido, el presente Contrato se firma por las Partes en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor el 04 de mayo de 2020.

BANCOLOMBIA	**EL PROVEEDOR**
Lilyana Mejia Ospina CC: 43.580.223	Cesar Alfonso Jimenez Quintero CC: 88.229.287

CLASE DE CONVENIO	**DE COLABORACIÓN Nº 005 DE 2019.**
CONTRATISTA	**LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.**
VALOR	**NO ONEROSO**
PLAZO	**DOCE (12) MESES**
OBJETO	**REALIZACIÓN DE AVALÚOS URBANOS DE INMUEBLES (VIVIENDAS) PARA LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CAJA HONOR, QUE OPTEN POR ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN DE VIVIENDA A TRAVÉS DEL LOS DIFERENTES MODELOS DE VIVIENDA 14, VIVIENDA 8 Y VIVIENDA LEASING.**

Entre los suscritos a saber, de una parte el señor **General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.289.252, en su calidad de Gerente General de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA**, debidamente facultado para contratar a nombre de la Entidad dada su calidad de Representante Legal de la misma, según consta en Decreto de Nombramiento número 0892 de abril 30 de 2012 y Acta de Posesión de mayo Nº 16 de 2012, quien en adelante se denominará **LA CAJA** y, por la otra, el señor **CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 88.229.287 de Cúcuta, en calidad de Representante Legal de la **LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.** identificada con NIT 900441334-1, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **INMOBILIARIA LOS ROSALES,** hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** previas las siguientes consideraciones:

1. Que la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de conformidad con lo dispuesto en Decreto 353 de 1994 y Ley 973 de 2005, no se encuentra sujeta a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad, tal como se desprende de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 y de su Manual Interno de Contratación.

2. Que el día 26 de noviembre de 2018, el Subgerente de Vivienda y Proyectos presentó a la Sugerencia Administrativa - Área de Contratación, Estudio Previo, justificando su necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la contratación de REALIZACIÓN DE AVALÚOS URBANOS DE INMUEBLES (VIVIENDAS) PARA LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CAJA HONOR, QUE OPTEN POR ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN DE VIVIENDA A TRAVÉS DEL LOS DIFERENTES MODELOS DE VIVIENDA 14, VIVIENDA 8 Y VIVIENDA LEASING, recomendando la suscripción del convenio de colaboración con la LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.

3. Que el día 27 de noviembre de 2018, el Área de Contratación elaboró el Formato de Selección para la Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación determinándose la contratación con LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S., con una propuesta de servicios que no genera erogación económica para la CAJA.

4. Que quienes suscriben el presente convenio de colaboración se encuentran debidamente facultados para ello y siendo procedente la contratación, así deberá convenirse.

De conformidad con lo anterior, LOS CONVENIENTES han decidido celebrar el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente convenio de colaboración es la "REALIZACIÓN DE AVALÚOS URBANOS DE INMUEBLES (VIVIENDAS) PARA LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CAJA HONOR, QUE OPTEN POR ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN DE VIVIENDA A TRAVÉS DEL LOS DIFERENTES MODELOS DE VIVIENDA 14, VIVIENDA 8 Y VIVIENDA LEASING".

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA INMOBILIARIA LOS ROSALES: En desarrollo del objeto del presente convenio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Scanned by CamScanner

General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA
Gerente General
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

Los Rosales
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S
NIT. 900.441.334-1

CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO
Representante Legal
Los Rosales Constructora inmobiliaria S.A.S.
Contratista

RICARDO WILLIAM BENDECK ACEVEDO
Subgerente Administrativo

JANEFRIEND CAROLINA DUCUARA GRANADOS
Jefe Área de Contratación

CAMILO ALEXANDER MÉNDEZ MORA
Supervisor del convenio

Proyectó: Angela Paola Jimenez
Admr. – ARCON
Revisó: Diana Rebecca
Abg. – ARCON

Scanned by CamScanner

EXPERIENCIA SOLICITADA EN MONTOS

Numero consecutivo del reporte del contrato ejecutado	Contratista	Contratante	Objeto	Cuantía En pesos	Código del clasificador de bienes y servicios	Información adicional
005 DE 2019	LOS ROSALES CNSTRUCTORA INMOBILIAIRIA SAS	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA	REALIZACION DE AVALUOS URBANOS DE INMUBEBLES (VIVIENDAS) PARA LOS AFILIADOS Y FUNCIONARIOS DE CAJA HONOR, QUE OPTEN POR ADQUIRIR UNA SOLUCION DE VIVIENDA A TRAVEZ DE LOS DIFERENTES MODELOS DE VIVIENDA 14, VIVIENDA 8 Y VIVIENDA LEASING	NO ONEROSO	80131802	VALOR FACTURADO EN 2019 Y A 12 DE AGOSTO DE 2020 A LOS AFILIADOS A NIVEL NACIONAL 550’565.683 pesos
CONTRATO S/N	LOS ROSALES CNSTRUCTORA	GRUPO BANCOLOMBIA	EL PROVEEDOR con plena	NO ONEROS	80131802	VALOR FACTURADO A LA

LOS ROSALES
- AVALUOS
- CONSTRUCTORA
- INTERVENTORIA
- MATERIALES

OFICINA: Calle 147 # 19-50 oficina 41-centro comercial futuro 147
Página Web: www.losrosales.com.co **Email:** contacto@losrosales.com.co
CEL: 3002283135 **TEL:** 031-9242409. **BOGOTA- COLOMBIA**

	INMOBILIAIRIA SAS		autonomía técnica, operativa, tecnológica, financiera, administrativa y legal, compromete su responsabilidad en los términos previstos en el presente Contrato, con el GRUPO BANCOLOMBIA en la prestación de los servicios de: Avalúos y consultoría inmobiliaria que en adelante se denominarán los Servicios.	O		FECHA DE 12 DE AGOSTO DE 2020 A NIVEL NACIONAL 317’089.919 pesos

Total, Cuantía: $ 867’655.602 (OCHOSCIENTO SECENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y CINSO MIL SEICIENTOS DOS PESOS)

CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO C.C 88 229.287

Representante Legal LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S

NIT. 900.441.334-1 Tel. 9242409

LOS ROSALES
- AVALUOS
- CONSTRUCTORA
- INTERVENTORIA
- MATERIALES

OFICINA: Calle 147 # 19-50 oficina 41-centro comercial futuro 147
Página Web: www.losrosales.com.co **Email:** contacto@losrosales.com.co
CEL: 3002283135 **TEL:** 031-9242409. **BOGOTA- COLOMBIA**